

## BASES DE LA CAMPAÑA

### "Refiere y Gana Universitarios" Convenios Bci

#### 1.- Destinatarios de la Campaña:

Esta campaña promocional está dirigida a las personas naturales, clientes o no clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también "Bci" o el "Banco", que durante el período de vigencia de esta promoción, cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, refieran o recomienden a una persona *que se encuentre cursando una carrera en alguna universidad o instituto de educación superior* como cliente del Banco por la contratación de los productos *para el segmento universitario* que se indicarán.

#### 2. Condiciones y Requisitos:

- a) El destinatario de esta promoción debe ser persona natural, mayor de edad, con residencia en el territorio de la República de Chile.
- b) La persona que recomienda o refiere (puede ser o no cliente de Bci), que para los efectos de esta campaña, se denominará "**Cliente Embajador**";
- c) Durante el período de vigencia de esta campaña, el Embajador puede referir o recomendar a una o más personas para ser cliente Bci (**queda excluida la posibilidad de autoreferirse**), a través del comunicado oficial de la campaña enviado a través del canal vía sucursales y/o del canal universidades o *instituto de educación superior* en convenios (\*), para lo cual deberá completar todos y cada uno de los datos indicados en el formulario que se ha implementado especialmente para estos efectos. Para que el "**Cliente Embajador**" *gane el premio objeto de estas Bases, el referido debe contratar los productos indicados en la letra e) siguiente*
- d) *Si dos o más Cliente Embajador refieren a una misma persona, solo se considerará para esta campaña al Cliente Embajador que haya referido primero. Lo mismo sucederá si un mismo Cliente Embajador, refiere más de una vez a una misma persona, utilizando o no distintos canales, en que se considerará solo la primera referencia.*
- e) El referido o recomendado debe cumplir con las políticas de riesgo y aprobación de productos del Banco, y debe pertenecer a una *universidad o instituto de educación superior con Convenio vigente en Bci (\*)*.

Durante el período de vigencia de esta campaña, el referido o recomendado debe contratar, abrir y activar un **Plan Universitario Bci asociado a Convenios**, que contiene los siguientes productos: cuenta corriente, una línea de sobregiro, tarjeta de crédito y tarjeta de débito.

La fecha de apertura del Plan universitario Bci asociado a Convenios debe ser posterior a la fecha en que fue referido por el "**Cliente Embajador**".

El referido o recomendado que haya contratado el Plan Universitario cumpliendo los requisitos y condiciones indicadas, tendrá derecho a recibir el premio descrito en el numeral 3 de estas Bases.

- f) El Cliente Embajador no debe ser titular de la Tarjeta de Crédito AAdvantage ni Corporate.
- g) Durante el período de vigencia de esta promoción y hasta el momento de recibir el premio, los destinatarios de esta campaña no deben encontrarse con créditos en mora, deuda vencida o castigada con Bci.
- h) Quedan excluidos de esta promoción los colaboradores del Banco Bci, de sus sociedades filiales y de apoyo al giro.

(\*) Se entiende por universidad o instituto de educación superior con convenio, aquella que haya celebrado un Convenio con el Banco con el objeto de ofrecer a los estudiantes y funcionarios de dicha universidad, la contratación de productos y servicios financieros con ciertos beneficios o en condiciones preferenciales.

### **3. Descripción del premio y stock:**

a) un (01) Cupón de \$5.000 de Pedidos Ya: Cada Cliente Embajador y cada referido, obtendrá un cupón de \$5.000 en pedidos. Ambos ganan un cupón cada uno, una vez que el referido haya contratado exitosamente su Plan Universitario,

**Stock: 50 cupones dobles de \$5.000 cada uno, en Pedidos Ya.**

b) Los premios señalados son personales e intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otras especies.

### **3. Entrega del premio:**

a) El premio se entregará a cada cliente embajador y a cada referido que haya contratado exitosamente, desde el 30 de Octubre del 2023 hasta el día 31 de diciembre del 2023, un Plan Universitario Bci asociado a Convenios cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases.

b) El 8 de enero del 2024, será publicado en la página web del Banco, el nombre de los ganadores del premio. A través de la sociedad Club On Line Ltda., se contactará a los ganadores para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados en la campaña o aquellos que se encuentran registrados en el Banco. Si los ganadores no son localizados, o no se comunica con el personal de Club On Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio al 8 de enero del 2024, o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. En estos casos el premio será entregado a la siguiente persona que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, hasta completar el stock de 50 cupones dobles.

### **4. Vigencia de la Promoción:**

La vigencia de esta promoción será desde el 30 de octubre al 31 de diciembre del 2023, ambas fechas inclusive o hasta agotar el stock de 50 cupones dobles, según lo que ocurra primero.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, bastando para ello la comunicación correspondiente, a través de <http://www.bci.cl>

#### **5. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios.**

La responsabilidad por la administración de la campaña y la entrega del premio objeto de la misma, será única y exclusivamente de Club On Line Ltda. Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

6. Por el hecho de participar en esta promoción, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados de la campaña.

7. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

8. El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la campaña.

9. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estarán disponibles en [www.bci.cl](http://www.bci.cl).

Santiago, 26 de octubre del 2023